

Resuelvo, de acuerdo con las entregas anteriores, los coeficientes de reducción aplicables y las disminuciones de cosecha demostradas por circunstancias anormales, asignarle las siguientes cuotas para 1996:

Grupo de variedades	Cuota 1996 Kilogramos
IV. Tabaco curado al fuego (fire cured)	

Contra la presente Resolución podrá el interesado, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

..... a de de 1996.

El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas,

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27540 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se dispone hacer pública la firma por la Comunidad Autónoma del País Vasco de dos acuerdos de la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 9 del reglamento interno de la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, se hace público que el día 30 de noviembre de 1995, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha firmado dos acuerdos de la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, el de institucionalización de la conferencia de fecha 29 de octubre de 1992 y el de ampliación del ámbito temático de la misma de fecha 14 de junio de 1994, publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado», números 241, de 8 de octubre de 1993 y 257, de 27 de octubre de 1994.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del reglamento interno de la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, la adhesión de la Comunidad Autónoma del País Vasco a ambos acuerdos surte efectos desde la fecha de su firma el pasado día 30 de noviembre.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, José Francisco Peña Díez.

MINISTERIO DE CULTURA

27541 ORDEN de 29 de septiembre de 1995 por la que se conceden las subvenciones para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes al año 1995 (segundo plazo).

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de la Dirección General de Cooperación Cultural. Por Resolución de 20 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por Resolución de 21 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 48, del 25), ambas de esta Subsecretaría, se convocan las citadas subvenciones, entre ellas las destinadas a la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria, y subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos, previo requerimiento, de conformidad con lo establecido en el punto quinto, 5, de la Resolución de 20 de enero de 1995, citada.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 18 de septiembre de 1995;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; la Orden de 9 de enero de 1995 y Resolución de 20 de enero de 1995, citadas;

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el punto sexto, 2, 1 de la Resolución de 20 de enero de 1995 y considerando la solvencia artística y profesional, así como la trayectoria de los concurrentes dentro de la actividad para la que solicitan subvención,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las personas y entidades que se relacionan en el anexo a la presente Orden, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Fijar el 30 de junio de 1996 como plazo para ejecutar todas las actividades objeto de subvención.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes por los motivos que se expresan en el anexo al acta de la Comisión de Estudio y Valoración, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación Cultural del Departamento.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación a los beneficiarios, o del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, previa comunicación a esta Subsecretaría.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de enero de 1995), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de Cooperación Cultural.

ANEXO

Beneficiarios	Actividad	Importe Pesetas
«Adelantado Muebles, S. L.» (galería Luis Adelantado).	Asistencia a Feria Internacional Arte Basel'96	1.330.000
«Anespe, S. A.» (galería Antoni Estrany)	Asistencia a Feria de Basilea 96	1.330.000
«Antonio Niebla-Galería Barcelona, S. L.»	Asistencia a Feria de Arte Art Cologne'95	1.000.000
«Artgrafic, S. A.» (galería Joan Prats)	Asistencia Feria Arte de Chicago «Art 1996 Chicago»	900.000
«Artgrafic, S. A.» (galería Joan Prats)	Feria de Arte de Basilea «Art 27'96», junio 1996	1.330.000
Asociación Alacant-Vídeo	II Festival Alacant-Vídeo (vídeo de creación)	1.500.000
Asociación Catalana Vídeo Independiente La 12 Visual	Tercera Muestra Vídeo Independiente	1.000.000
Asociación Cultural Carta Blanca	Ya: Una exposición internacional de artes visuales	1.000.000